

Defensoría de los Derechos Universitarios

Ciudad Juárez Chin, a 21 de noviembre de 2018

UACJ
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ

**Jefes de Departamento y
Coordinadores de Programa
Presente.-**

Oficio No.59/11/2018

Asunto: Recomendación, informar sobre los logros obtenidos



Por medio de la presente, me permito distraer un momento su atención para solicitarle de manera respetuosa, les recomiende a los Docentes adscritos a sus programas; que antes de capturar las calificaciones, deben informar a los (las) estudiantes los resultados de sus evaluaciones y motivos de su calificación, lo anterior debido a que nos encontramos en etapa de fin de semestre y según nuestros registros, las asesorías más solicitadas por los estudiantes son precisamente las referentes a los procesos de evaluación e inconformidades de calificaciones.

Lo anterior tiene un doble objetivo, darle oportunidad al alumno de que conozca su resultado y de surgir alguna diferencia, en forma inmediata y sencilla se aclararía cualquier duda, evitando con ello a la postre el proceso formal de inconformidad correspondiente. Lo anterior conforme con lo disponen los artículos 10 y 13 del Reglamento General de Evaluación de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, mismos que a la letra dicen:

Artículo 10. Los profesores informarán a los alumnos los logros y resultados obtenidos en las evaluaciones parciales y final antes de entregar el reporte al Departamento.
El Director de Instituto notificará por escrito a la Dirección General de Servicios Académicos los resultados finales de la evaluación, en las fechas estipuladas por la Universidad.

Artículo 13. En caso de inconformidad con la calificación, se procederá de la siguiente manera:

- I.- Los interesados lo manifestaran por escrito ante la Dirección del Instituto, en un plazo de 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que el departamento dé a conocer las calificaciones, haciendo una exposición de motivos,
- II.- El Director del Instituto deberá integrar la inconformidad del alumno, las observaciones del profesor y el dictamen que debe rendir la Academia correspondiente para su presentación al Honorable Consejo Técnico y
- II.- La resolución tomada por el Honorable Consejo Técnico deberá notificarse al alumno y al Departamento correspondiente. En caso de modificación a la calificación final se notificará por escrito a la Dirección General de Servicios Académicos dentro de las 48 horas siguientes a la resolución del Consejo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente recomendación.

Atentamente

**"Por una vida científica,
Por una ciencia vital"**

**Mtro. Adrián Uribe Agundis
Defensor de los Derechos Universitarios**



**DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ